(Carátula)

PEDIDO/CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

PEDID	PEDIDO/CONTRATO No.		REQUISICIÓN No.:	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA,		MODALII	DAD DEL				
	485/2022		363/2022	INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA:	LPI LPN ICTP			ICTPE AD AD			
				EA-913003989-N390-2022		Х					IMPORTANTE:
			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:		FEDERAL			ESTATAL			PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NO. DE PEDIDO/CONTRATO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES.
			SEFINP-A-FASPH/GI-2022-	RELATIVO A:				Х			
			3001-00144, PGJH-14/DGA/2717/2022.	LICENCIAS INFORMÁTICAS E							
			PGJH-14/DGA/2/17/2022.	INTELECTUALES							DOCUMENTOS Y
			COMPROMISO PRESUPUESTAL:	(MODULO REDES SOCIALES)	FUNDA	MENTO D	E LA EXCE	PCIÓN AL	PROCEDI	MIENTO	EMPAQUES.
DÍA	DÍA MES AÑO		2022/FASPH-00132								
28	11	2022									

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

	DEL PROVEEDOR: CISMEX SOLUCIONES CIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INV			CALLE NICOLÁS SAN JUAN, NÚMERO 1005, COLONIA DEL VALLE UÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100				
R.F.C.: CSI2107203H9	REG. DE PROVEEDOR: 035-11-22	TELÉFONO:	5554545926	E-MAIL: david.puga@secdid.com				
REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL: DAVID EDUARDO PUGA MENDÍVIL								

3. DEPENDENCIA SOI ICITANTE.

			4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN (ES).		
CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN:	PRE	E C I O.

ÁREA SOLICITANTE: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO.	
CLAVE.	CANTIDAD:	UNIDAD.	DESCRIPCION.	UNITARIO:	TOTAL:
1	1	LC		\$1,292,232,75	\$1,292,232,75

MODULO REDES SOCIALES

- PLATAFORMA DE RASTREO POR REDES SOCIALES

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ORÁCULO DE FUSIÓN DE DATOS QUE PROCESA UNA GRAN CANTIDAD DE DATOS TRANSFORMÁNDOLOS EN INTELIGENCIA Y ENTREGANDO CONOCIMIENTO COMO ELEMENTOS DE ACCIÓN CON EL FIN DE AYUDAR A LAS AGENCIAS DE INTELIGENCIA EN SU LUCHA CONTRA EL CRIMEN Y EL TERRORISMO.

PLATAFORMA DE FUSIÓN DE DATOS ÚNICA QUE PROPORCIONA CONCLUSIONES EN TIEMPO REAL BASADAS EN VARIOS MOTORES DE RECOLECCIÓN.

ES UN CEREBRO DE FUSIÓN DE INTELIGENCIA CIBERNÉTICA BASADO EN OBJETIVOS DE IMAGEN DE INTELIGENCIA VISUAL EN TIEMPO REAL SIMPLEMENTE INSERTANDO UN SOLO NOMBRE O NÚMERO.

ES UN SISTEMA DE VISUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS QUE NOS PERMITE PREDECIR, CREAR, ANALIZAR Y TRANSFORMAR DATOS SIGNIFICATIVOS EN INFORMACIÓN.

INTELECTOS SE CONECTA A MUCHOS MOTORES DE RECOLECCIÓN Y FUSIONA LA INFORMACIÓN CON EL FIN DE PROPORCIONAR IMÁGENES DE INTELIGENCIA INSTANTÁNEA BASADAS EN ENORMES FUENTES DE DATOS.

FUSIÓN DE DATOS DE DESCUBRIMIENTO SERVICIO DE DESCUBRIMIENTO DE POSICIONAMIENTO ESPACIAL BASADO EN CELULAR, METADATOS, PUBLICIDAD Y MÁS.

PROPORCIONA PRECISIÓN, CONFIABILIDAD Y FACILIDAD DE USO SIN IGUAL.

ADMITE EL POSICIONAMIENTO DE CUALQUIER DISPOSITIVO CELULAR, COMBINANDO MÚLTIPLES CAPACIDADES DE POSICIONAMIENTO CELULAR.

FUSIÓN DE DATOS DE WEBINT EXTRAE DE VARIAS FUENTES WEB DATOS CENTRADOS EN EL OBJETIVO, COMO PLATAFORMAS DE MEDIOS SOCIALES, BLOGS Y FOROS, ASÍ COMO APLICACIONES DE MENSAJERÍA Y OTROS VECTORES DE INFORMACIÓN.

EXPONE LAS CONEXIONES SOCIALES, LOS GRUPOS Y LOS INCITADORES.

ACCEDE A INFORMACIÓN OCULTA Y LIMITADA DE LA WEB.

PLATAFORMA 1200 CRÉDITOS POR 12 MESES

SE SOLICITA CAPACITACIÓN PARA 1 USUARIO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA.

MARCA SECDID - REDES SOCIALES

	SUBTOTAL	\$1,292,232.75
	DESCUENTO	\$ 0.00
	I.V.A.	\$206,757.24
(UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)	TOTAL	\$1,498,989.99

PEDIDO/CONTRATO DE COMPRAVENTA.

(Carátula)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

PEDIDO	O/CONTR	ATO No	REQUISICIÓN No.		No DE LICITA	ACIÓN PÚBLICA		MODALI	DAD DEI	PROCE	IMIENTO)			
					INVITACIÓN O	ADJUDICACIÓN		LPN	ICTP	ICTPE	AD	ADE			
	485/202	2	363/	/2022	DIRECTA:			X		-					
			AUTORIZACIÓN P	DECLIDITECTAL.	EA-9130039	89-N390-2022			<u> </u>	<u> </u>				IMPORTANTE: OVEEDOR, FAVOR	
								FEDER/	\L		STATA	L	DI	E CITAR No. DE	
				ASPH/GI-2022- 00144,	RELATIVO A:						Х			IDO/CONTRATO Y REQ. EN TODOS	
				SA/2717/2022.	LICENCIAS INI	FORMÁTICAS E							S	SUS TRÁMITES,	
						CTUALES				L .				OCUMENTOS Y EMPAQUES.	
DÍA	.450	مبتره	COMPROMISO PR	RESUPUESTAL:	(MODULO REI	ES SOCIALES)	FUND	DAMENTO D	E LA EXC	EPCION AL	PROCEDII	MIENTO		Lim Adolo.	
DÍA	MES	ANO	2022/FAS	SPH-00132											
28	11	2022													
						EL PROVEEDOR.									
			L DEL PROVEEDOR: OCIEDAD ANÓNIMA			DOMICILIO FISC CENTRO, BENIT								ONIA DEL VALLE	
	L VARIAE				INVERSION DE	OLIVINO, BLIVII	OUCHIL	L, GIODA	D DL MIL	X100, 00	DIGG I C	701AL 03	100		
R.F.C.: (CSI210720	3H9	REG. DE PROVEE	DOR: 035-11-22	TELÉFONO:	5554545926	E-M	MAIL: <u>davi</u>	d.puga@	secdid.co	<u>om</u>				
			-1	REPRESENTAN	TE Y/O APODERADO) I FGAL: DAVID F	DUARDO	PUGA MI	=NDÍVII						
				NEI NEGENTIA		ICIA SOLICITANTE									
DEPEN	JENCIA:	PROCURA	ADURÍA GENERAL D	E JUSTICIA		SOLICITANTE: PR		UKIA GEI	NEKAL D	E JUSTIC	ıΑ				
	_					DEL (LOS) BIEN (-S).					Р	RF	C I O.	
CLAV	E: (CANTIDA	D: UNIDAD:			DESCRIPCIÓN:					UI	NITARIO:		TOTAL:	
					5. CONDICIONES	DE LA ADQUISICI	ÓN.								
			EMPO): SERÁ UNA V											E PAGO ANTE LA	
) A LOS 12 MESES O SOLICITANTE.	AL UTILIZAR LOS	1200 CRÉDITOS A PL									DE HIDALGO, UNA GUARDO OFICIAL	
SATISFA	ACCION L	JEL AKEA	SOLICITANTE.											GUARDO OFICIAL RÍA GENERAL DE	
						JUSTICIA	PREVIA	ENTREG	A DE LA	FACTUR	RA CON	LOS ARC	HIVOS	S (XLM Y PDF), EN	
														LEYENDA RECIBÍ	
						RESPONS	A ENIE SABLE). I	KA SATI NISMA QL	SFACCI IE SERÁ	ENTREG	HA, NO	WBRE C	O NO	O Y FIRMA DEL MAYOR A 03 DÍAS	
						HÁBILES	ANTÉ LA	A DIRECC	IÓN GEN	IERAL DI	E COMPI	RAS PÚB	LICAS	DE LA OFICIALÍA	
						MAYOR	DEL ES	TADO D	E HIDA	LGO, CO	ON DON	IICILIO I	EN C	ALLE BELISARIO	
						PACHUC							ODIGO	O POSTAL 42000,	
			Á EN LA UNIDAD DE			ROL, PORCEN	AJE DE	ANTICIPO	NO API	.ICA					
			IONES, CÓMPUTO, A MÉXICO PACHUO											PLIMIENTO POR EL	
MUNICI	PIO DE ZA	NPOTLÁN I	DE JUÁREZ, HIDALG	O. CÓDIGO POSTAL			10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO/CONTRATO ANTES DEL I.V.A.								
			E LUNES A VIERNES EN LA UNIDAD DE IN		DBÁ UNA DUBACIÓ	N DE									
	HÁBILES		EN LA UNIDAD DE IN	TELIGENCIA T TEN	DKA UNA DUKACIO	N DE									
			DE ENTREGA: PAR												
			DESPUÉS DE LA NOT AL DÍA HÁBIL SIGI				PEDIDO/CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN.								
MARCH			7.2 2 7 12.2 0.0												
					6. 1	FIRMAS.									
			ELABO	DRÓ.						VERIFI	CÓ.				
			LUCIA GRACIELA	LEÓN AGUILAR			_		ARGE	ICA TRE	JO GAMI	ERO		_	
									SUBDIR	ECTORA	DE PEDI	DOS.			
			AUTOR	RIZÓ.					POI	R EL PRO	VEEDOR	<u>:</u>			
												6		_	
			MARÍA CIRILA HERN CTORA GENERAL DE		245			D	AVID ED	UARDO F	PUGA ME	NDIVIL			
			go "El Proveedor" r el Almacén o por qu				pedido/o	contrato					_		
El docur	nento de	recepción	de bienes, (factura	y/o remisión) debe	contener número de	pedido/contrato		ndiente.	FOAQ7-	22(03)					
			endencia o área que												

Contrato de compra-venta, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado en este acto por Edgar Orlando Ángeles Pérez, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará 'El Estado"; y por la otra, la empresa denominada en la carátula de este documento, representada por quien suscribe en su carácter de Representante y/o Apoderado legal a quien en los sucesivos en de denominada "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19, 3, 71 fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con

facultades para suscribir este contrato; y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEH-690116-NV7. 1.2.** Que de conformidad con los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de

servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado;

1.3. Que de acuerdo con los artículos 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de
Hidalgo, en el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, el titular del mismo se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, establecidas en este ordenamiento, dentro de las cuáles se encuentra a la Oficialía Mayor, quien entre sus atribuciones tiene la de normar, organizar y coordinar el sistema de contratación y adquisiciones de bienes, obra y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado con apego a las leyes de la materia, así como celebrar contratos de acuerdo a la normatividad establecida, de conformidad con la fracción III del artículo 37 Quáter de dicho ordenamiento.

1.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad, justificación y fundamento que se mencionan en la carátula

1.5. Que señala como domicilio el indicado en la parte inferior derecha de la carátula

2. De "FI Proveedor":

1 De "Fl Estado":

2.1. (Exclusivo para personas físicas). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este contrato, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor actualizado, anotado en la carátula y en la "Cédula de Identificación Legal de Proveedor", presentada previamente sus datos de identificación oficial se describen al final del clausulado

2.2. (Exclusivo para personas morales). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) indicada(s) al final del clausulado, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos al final del clausulado, y con el denominado "Cédula de Identificación Legal de Proveedor" presentada previamente.

2.3. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a

las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley de adquisiciones aplicable a este contrato, y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente

2.5. Que en este acto quien(es) se ostenta(n) como representante(s) legal(es) de la persona(s) moral(es), se le(s) ha informado que, el ejercicio indebido de las funciones que devienen del cargo que ostenta(n) al interior de su ra prioritada, y que pudieran repercutir en el cumplimiento de las obligaciones que ensanan de la celebración del presente instrumento, dará lugar a la responsabilidad penal autónoma en sujeción a lo establecido en los artículos 421 y 422, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

3. De las partes:

Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por este contrato, con sujeción a las siguientes:

Cláusulas.

Primera.- Objeto: "El Estado" adquiere, y "El Proveedor" se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones el (los) bien(es) que se describe(n) en la carátula, ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor", y aceptadas por "El Estado" para la adjudicación de este contrato

Segunda. - Precio: "El Estado" cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) bien(es), fletes de traslado hasta el lugar de entrega y maniobras de carga y descarga

Tercera.- Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que "El Estado" haya recibido a su entera satisfacción el (los) bien(es) obieto de este contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, debidamente validada(s) por el Almacén que designe "El Estado" y que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas. No podrán cederse los derechos y obligaciones de este contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por

escrito de "El Estado"

Cuarta. - Tiempo y lugar de entrega: "El Proveedor" entregará el (los) bien(es) objeto de este contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula

Quinta. - Vigencia: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato es la que se establece en la carátula

Sexta.- Garantías: A) De Calidad del (los) Bien(es): "El Proveedor" garantiza a "El Estado" el (los) bien(es) objeto de este contrato en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento del (los) mismo(s) por el periodo establecido en la carátula, el cual contará a partir de la entrega total y satisfactoria del (los) bien(es) a "El Estado", independientemente del tiempo que establece la póliza de garantía contra defectos de fabricación del (los) bien(es). Así mismo "El Proveedor" al día natural siguiente sustituirá sin costo para "El Estado" el (los) bien(es) necesario(s) en caso de existir defectos de fabricación, vicios ocultos o fallas en su funcionamiento y operación, de igual manera reparará las fallas que pudieran resultar en el (los) bien(es) o en cualquiera de sus componentes, debiendo sustituir o reponer los que resulten necesarios en el

B) De Cumplimiento del contrato: "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la lev aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este contrato antes del IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, "El Proveedor", se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.

Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso B) podrá ser reducido en términos de la Ley aplicable a esta operación

Séptima: Requisitos de garantías: Sí "El Proveedor" otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la diássula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a la ley de adquisiciones que rige esta operación, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianzas, serán los siguientes:

1. Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

- 2. Que las fianzas se otorquen atendiendo a las obligaciones establecidas en este contrato
- Que garanticen la correcta y oportuna entrega de los bienes conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas. 4. Que en caso de existir inconformidad por parte de "El Estado", respecto del (los) bien(es) adquiridos, "El
- Proveedor" se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.

 5. Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitablemente, lo establecido en los artículos 166, 174, 175
- y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas
- Sí "El Proveedor" otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante cheque certificado, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías, los cheques deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas Públicas de poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Octava. - Liberación de garantías: Las partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) bien(es) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando "El Proveedor" entregue en su totalidad el (los) bien(es) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.

Novena.- Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de "El Proveedor", y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Estado", se podrán otorgar prórrogas para la entrega de los bienes, guedando enterado "El Proveedor" que si no cumple con el nuevo periodo de entrega "El Estado" procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.

Décima. - Responsabilidad: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el

cumplimiento de este contrato estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", consecuentemente "El Estado" queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose "El Proveedor" a responder de cualquier reclamación en contra de "El Estado".

Décima Primera.- Pena Convencional: En caso de que "El Proveedor" no entregue el (los) bien(es)

objeto del presente a entera satisfacción de "El Estado" en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) bien(es) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la caratula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de "El Estado", las partes están de acuerdo en que "El Estado" descuente a "El Proveedor" del monto de sus facturas la cantidad resultante por pena convencional. Independientemente "El Estado" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato. "El Provedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Estado" que no le fue posible realizar oportunamente la

entrega del (los) bien(es) por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones aplicable a esta operación, y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a "El Proveedor" con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón de la UMA, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que "El Proveedor"

- a) Entreque el (los) bien(es) adquirido(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas
- b) Falte en el cumplimiento oportuno de la entrega del (los) bien(es) objeto de esta operación, o c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.

En materia estatal, podrá rescindirse el contrato y en materia federal se dará por terminado anticipadamente (según se establezca en la carátula): cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Estado", mediante aviso a "El Proveedor" con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión o terminación anticipada según sea

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones, en caso de que el contrato continué, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Tercera. - Derechos de Propiedad Intelectual: "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto

al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el objeto de este contrato. En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven del objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Estado" en

términos de las disposiciones legales aplicables. Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por "El Estado" respecto del cual se adquiere el obieto del presente contrato, son propiedad de "El Estado" en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedarán sujetos a lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de dicho ordenamiento, por lo que "El Proveedor", ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de "El Estado" así mismo los productos derivados del presente contrato

serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por "El Estado". Tampoco "El Proveedor" podrá duplicarlos, grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de "El Estado"

Décima Cuarta.- Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "Las Partes" lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por "Las Partes", mediante los procedimientos establecidos en la ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leves y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es federal (según se establezca en la carátula), siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro

Las partes manifiestan que en la confección de este contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

Datos de Identificación de "El Proveedor

Persona física o moral: CISMEX SOLUCIONES INTEGRALES EN CIBERSEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Representante legal y/o Apoderado legal: DAVID EDUARDO PUGA MENDÍVIL

"El Estado" designa al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento contrato y "El Proveedor acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:

Anexo Dos que se agrega al presente Pedido/Contrato pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por reproducido en este acto como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales

a que haya lugar

Por "El Estado":	Por "El Proveedor":
EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ Oficial Mayor	DAVID EDUARDO PUGA MENDÍVIL Representante y/o Apoderado Legal.
Testigo:	Testigo:
ARGELICA TREJO GAMERO	LUCIA GRACIELA LEÓN AGUILAR